

05 DE AGOSTO DE 2017

MEDELLÍN, ANTIQUIA

REF. PODER ESPECIAL

**MARIA DEL SOCORRO ARISTIZABAL DE ALZATE**, mayor de edad, y con domicilio actual en ésta urbe, identificada con cédula de ciudadanía N° **22.082.333** expedida en el municipio de Santuario, Antioquia, de estado civil soltera por viudez, por medio del presente escrito, en uso de mi voluntad y de mis facultades legales, confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO y SUFICIENTE** a **NELSON ANÍBAL ALZATE ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.694.987** expedida en el municipio de Santuario, Antioquia; para que en mi nombre y representación firme escritura de COMPRAVENTA sobre el siguiente inmueble de propiedad de la suscrita poderdante, ubicado en el municipio de Piedecuesta - Santander, el cual fue adquirido mediante escritura pública n° 2525 del 05 de septiembre de 2005 suscrita ante la Notaría Primera del Círculo de Piedecuesta: Lote de terreno segregado de uno mayor denominado LA PERLA ubicado en la vereda EL VOLADOR región de Vericute del Municipio de Piedecuesta, lote I, SANTANA, de 8 hectáreas 9.796 metros cuadrados, y sus linderos son los siguientes: NORTE, partiendo del punto 48 al 49-50-51-52 linda con Hugo Gómez carretera al medio; ORIENTE, partiendo del punto 52 al 53-54-15-12 A linda con Luis Castillo sanjón arrendin; SUR, partiendo del punto 12ª al 12-7-13-15-16 linda con Inés Marlene Orrego G cerca y carretera al medio; OCCIDENTE, partiendo del punto 16 al 18-34-33-35-36-38-40-39-42-43-44-45-46-48 punto de partida linda con Herminda Pedraza y Hugo Gómez carretera al medio se distingue en el catastro como predio número 00-00-0016-0220-000, y le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 314-32195.

Igualmente, **LA PARTE APODERADA QUEDA FACULTADA** para firmar en mi nombre la respectiva Escritura Pública de compra-venta, realizar Acta de comparecencia en caso de requerirse.



comparecencia en caso de requerirse; pactar precio, recibir el dinero producto del negocio, así como también para recibir, desistir, sustituir, reasumir, transigir, aclarar, adicionar, modificar o ratificar la escritura en mención; para realizar todos los trámites ante cualquier entidad Estatal que tenga relación con el inmueble objeto de la compra-venta, especialmente el de DESENGLOBAR el inmueble, en el caso donde se realice una venta parcial del mismo; y efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento del mandato otorgado.

Atentamente,

*Maria del SA de A*

**MARIA DEL SOCORRO ARISTIZABAL DE ALZATE.**  
C.C. 22.082.333 de Santuario.  
**PODERDANTE**

Acepta,

*N. Alzate*

**NELSON ANÍBAL ALZATE ARISTIZABAL.**  
C.C. 70.694.987 de Santuario.  
**APODERADO**



# CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

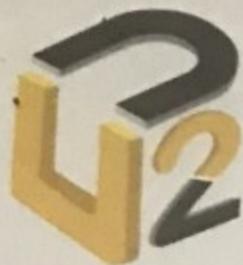
ARQ. MARÍA FERNANDA AMAYA MADRID  
NIT. 63.363.407-0

## ACTA DE NOTIFICACIÓN RENUNCIA A TERMINOS Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA – Ley 1437 de 2011

Lugar de notificación	Curaduría Urbana No.2 de Piedecuesta C.C DELACUESTA Local 322
Fecha de notificación	25/09/2018
Hora	05:17 PM
Acto que se notifica	Resolución N° 18-0212 por medio de la cual se concede una licencia SUBDIVISION en la modalidad de SUBDIVISION RURAL
Nombre(s) y apellido(s) del notificado(a) o su apoderado(a)	Nelson Aníbal Álzate Aristizabal ( En calidad de apoderado )
Identificación notificado(a) o apoderado(a)	70.694.987 de Santuario Antioquia
Dirección	LOTE 1 Vereda el Volador
Teléfono	6705690
Número Predial	00 00 0016 0250 000
Dirección del predio	LOTE 1 Vereda el Volador

Numero de Radicado	68547-2-18-0145
Empleado(a) quien notifica	Notificado(a) <i>Ny. Alzate</i>
JENNIFER MEJIA	
Nombre(s) y Apellido(s)	Nombre(s) y Apellido(s) <i>Nelson Alzate A</i>
JENNIFER PAOLA MEJIA DIAZ	
Cedula 1098700076 Bucaramanga	Cedula 70694987

📍 CC. DELACUESTA LOCAL 322  
☎ 311 285 1366 - (7) 638 8110  
✉ CONTACTO@CURADURIA2PIEDECUESTA.COM  
🌐 WWW.CURADURIA2PIEDECUESTA.COM



# CURADURÍA URBANA 2 PIEDECUESTA

ARQ. MARÍA FERNANDA AMAYA MADRID  
NIT. 63.363.407-0

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL (Art. 67 Ley 1437 de 2011)	
Lugar de notificación	Curaduría Urbana No.2 de Piedecuesta C.C DELACUESTA Local 322
Fecha de notificación	25/09/2018
Hora	05:17 PM
Acto que se notifica	Resolución N° 18-0212 por medio de la cual se concede una licencia SUBDIVISION en la modalidad de SUBDIVISION RURAL
Nombre(s) y apellido(s) del notificado(a) o su apoderado(a)	Nelson Aníbal Álzate Aristizabal ( En calidad de apoderado )
Identificación notificado (a) o apoderado (a)	70.694.987 de Santuario Antioquia
Funcionario ante quien debe interponerse el recurso	Reposición ante la Curaduría Urbana No.2 y el de la apelación ante la Oficina Asesora de Planeación de Piedecuesta o Alcalde Municipal de Piedecuesta.
Lugar en que debe interponerse el recurso	Curaduría Urbana No.2 o en la ventanilla única de Correspondencia del municipio de Piedecuesta según sea el caso.
Término para interponer recursos	Diez (10) días hábiles
Entrega de decisión	Se deja constancia que en el presente acto de notificación, se entrega acto administrativo...

Observaciones del notificado(a)	
Empleado(a) quien notifica Jennifer Mejia	Notificado(a) Nelson Alzate A.
Nombre(s) y Apellido(s) Jennifer Paola Mejía Díaz	Nombre(s) y Apellido(s) Nelson Alzate A.
Cedula 1098700076 Bucaramanga	de Cedula 70694987

📍 CC. DELACUESTA LOCAL 322  
 ☎ 311 285 1366 - (7) 638 8110  
 ✉ CONTACTO@CURADURIA2PIEDECUESTA.COM  
 🌐 WWW.CURADURIA2PIEDECUESTA.COM

# PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

## RADICADO 144 DEL AÑO 2019

SEÑORES:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA  
BUCARAMANGA SANTANDER  
E. S. D.

**REFERENCIA:** ENTREGA DOCUMENTOS PARA PRUEBA GRAFOLOGIA. Demanda Ejecutiva Hipotecaria. Demandante ABRAHAM LINCOLN S.A. Demandada MARIA DEL SOCORRO ARISTIZABAL ALZATE.

El infrascrito, procedo de conformidad a decisión de este, con la entrega aquí en PDF ADJUNTO, de los siguientes documentales, para efectos de practica de prueba grafológica.

- 1). Cuadernillo de dos folios (2) de poder otorgado a NELSON ANIBAL ALZATE ARISTIZABAL por la señora MARIA DEL SOCORRO ARISTIZABAL DE ALZATE fecha 5 agosto de 2017.
- 2). Un (1) Cuadernillo de la CURADURIA URBANA 2 PIEDECUESTA.
- 3). Un (1) Cuadernillo de la CURADURIA URBANA 2 PIEDECUESTA.

Anunciar al despacho que por tratarse de documentos que **se requieren en original**, procederé el día 29 de septiembre de 2021 allegarlos en físico al despacho, para lo cual solicito se comprenda tal circunstancia.

Sin otro;

*GUILLERMO PULECIO BELTRÁN*  
*C.C. 14.269.799 De Armero*  
*T.P. 134.698 C.S.J.*

**ALLEGO DOCUMENTOS PROCESO 144 DE 2019**

Guillermo Pulecio <guillermopulecio@hotmail.com>

Mar 28/09/2021 18:26

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>